

Evidencia de:
Máster en Avogacía

SEGUIMIENTO DE TÍTULOS OFICIALES

AUTOINFORME DE SEGUIMIENTO

Denominación del Título
Máster Universitario en Abogacía

Centro
Facultade de Ciencias Xurídicas e do Traballo

Tipo de centro

- Propio
- Adscrito

Centro

Tipo de centro

- Propio
- Adscrito

Centro

Tipo de centro

- Propio
- Adscrito

Centro

Tipo de centro

- Propio
- Adscrito

Autoinforme provisional. Órgano de aprobación

Junta de Facultad

Fecha

11 / 10 / 2012

Autoinforme definitivo. Órgano de aprobación

Comisión Permanente

Fecha

12 / 10 / 2013

Evidencia de:
Máster en Avogacía

Comentario general para la reflexión y valoración del criterio

Para la reflexión de este criterio, se ha/n tenido en cuenta el/los procedimieento/s correspondientes del SGIC recogidos en el apartado "Tabla de relación SGIC-Seguimiento de Títulos: procedimientos, evidencias e indicadores principales asociados a cada criterio".

Descrición del título

ID del título

4313699

Rama de conocimiento

Ciencias Sociales y Jurídicas

Universidad solicitante

Universidade de Vigo

Centro responsable de las enseñanzas conducentes al título o, de ser el caso, departamento o instituto

Facultade de Ciencias Xurídicas e do traballo (Vigo e Pontevedra) e Facultade de Dereito de Ourense (Ourense)

Centro/s donde se imparte el título

Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo/Ilustre Colegio de Abogados de Vigo (los dos grupos del aula de Vigo).
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación/Ilustre Colegio de Abogados de Pontevedra (aula de Pontevedra).
Facultad de Derecho/Ilustre Colegio de Abogados de Ourense.

En caso de títulos interuniversitarios, universidad coordinadora y universidades participantes. UNIVERSIDAD COORDINADORA:

UNIVERSIDADES PARTICIPANTES:

Tipo de educación

Presencial

Régimen de estudios

Presencial

Periodicidad de la oferta

Anual

Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas

40 plazas Vigo, 25 Pontevedra

Número mínimo de créditos europeos de matrícula por estudiante y período lectivo**Normas de permanencia**

http://www.uvigo.es/opencms/export/sites/uvigo/uvigo_gl/DOCUMENTOS/alumnado/PERMANENCIA_def.pdf

Información sobre la expedición de suplemento al título

<https://www.educacion.gob.es/ruct/estudio.action;jsessionid=582CE1C61A4B7F63295D5B3BD427CB38?codigoCiclo=SC&codigoTipo=M&CodigoEstudio=4313699&actual=estudios>

Responsable del título

Javier de Vicente Remesal; María Antonia Arias Martínez; María Dolores Fernández Fustes (Ourense)

Coordinador/a del título

Javier de Vicente Remesal (Vigo); María Antonia Arias Martínez (Pontevedra).

Correo electrónico del/de la responsable del título

jremesal@uvigo.es ; tona.arias@uvigo.es; dfustes@uvigo.es

Fecha de verificación del título

24 / 07 / 2012

Fecha de aprobación por el Consejo de Ministros

08 / 03 / 2013

Fecha de autorización de la implantación por la Xunta de Galicia

01 / 02 / 2013

Fecha de inscripción en el RUCT

08 / 03 / 2013

Fecha de publicación en el BOE

08 / 03 / 2013

Curso de Implantación

2012/2013

Modificaciones autorizadas**Fecha de la última acreditación****Órgano responsable del Sistema de Garantía de Calidad del título****Memoria vigente del título**

memoria_final_abogacia.pdf

Descripción del Título. Valoración general del cumplimiento del criterio**Reflexión (justificación)/ conclusiones**

La descripción del título recoge una serie extensa de referencias que permite conocer diversos aspectos del mismo como la denominación, el centro de adscripción y los centros de impartición, tipo de enseñanza, número de plazas, número de créditos ECTS, número mínimo de créditos de matrícula, normas de matrícula, requisitos de permanencia, tipos de matrícula, condiciones del suplemento europeo al título y datos generales de la Universidad y del Coordinador del Máster.

Entre otra:

Denominación del título: Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Vigo

Modalidad de las enseñanzas: Presencial

Régimen de estudio: tiempo completo o tiempo parcial (matriculación mínima de 30 créditos).

Orientación del título de Máster: profesional

Periodicidad de la oferta: anual.

Número de créditos: 90

Centro de adscripción: Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo/Ilustre Colegio de Abogados de Vigo (los dos grupos del aula de Vigo). Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación/Ilustre Colegio de Abogados de Pontevedra (aula de Pontevedra). Facultad de Derecho/Ilustre Colegio de Abogados de Ourense.

Buenas prácticas**Propuestas de mejora**

Breve descripción de las modificaciones

Justificación de las modificaciones

Valoración general del cumplimiento del criterio

- Satisfactorio
- Suficiente
- Insuficiente
- Ausencia de evidencias documentales

Evidencia de:
Máster en Avogacía

Directriz ACSUG

Se valorará el criterio de "Justificación" de la memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales (anexo I del Real Decreto 861/2010) y la directriz de "Política y objetivos de calidad de la formación" del Programa FIDES-AUDIT.

Comentario general para la reflexión y valoración del criterio

Para la reflexión de este criterio, se ha/n tenido en cuenta el/los procedimiento/s correspondientes del SGIC recogidos en el apartado "Tabla de relación SGIC-Seguimiento de Títulos: procedimientos, evidencias e indicadores principales asociados a cada criterio".

Justificación. Valoración general del cumplimiento del criterio

Valoración general del grado de cumplimiento del criterio

- Satisfactorio
- Suficiente
- Insuficiente
- Ausencia de evidencias documentales

Reflexión (justificación de la valoración) / conclusiones

El MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA por la Universidad de Vigo se justifica, por una parte, formalmente, por la propia exigencia normativa de su realización y, por otra, materialmente, por su indiscutible y especial interés profesional para el ejercicio de la profesión de abogado, así como por el interés académico y científico para la Universidad de Vigo y para la Comunidad Autónoma de Galicia. La oferta académica en el área de los estudios jurídicos no podría calificarse de adecuada si junto con los estudios generales propios del Grado en Derecho, orientados a la formación profesional de los futuros juristas en todos los ámbitos de actuación, no existiese una oferta de estudios de postgrado dirigida a la especialización y la formación profesional específica. Y esto es precisamente lo que ofrece este MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA.

En la experiencia del Derecho comparado se ha observado que la actuación ante los tribunales de justicia y las demás actividades de asistencia jurídica requieren la acreditación previa de una capacitación profesional que va más allá de la obtención de una titulación universitaria. Ello ha justificado la regulación de un título profesional complementario al título universitario en Derecho: el título profesional de abogado, exigible para prestar asistencia jurídica utilizando la denominación de abogado. En la Unión Europea, en la mayoría de los países para poder ejercer la profesión de abogado se exige un período de formación después de obtener el título de licenciado/Graduado en Derecho o equivalente y, con

esta fundamentación, se dictaron en nuestro ordenamiento diversas normas en esta línea de actuación. Dado el contexto normativo actual para el ejercicio de la profesión reglada de abogado, la justificación del Título se corresponde plenamente con el marco legal de referencia, pues constituye un complemento indispensable para el futuro ejercicio profesional. La Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los Tribunales ha tenido por objeto regular las condiciones de obtención del título profesional de abogado y el título profesional de procurador de los tribunales, como colaboradores en el ejercicio del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, con el fin de garantizar el acceso de los ciudadanos a un asesoramiento, defensa jurídica y representación técnica de calidad.

Asimismo, el Máster alcanza todo el interés profesional, puesto que para las Facultades y los Colegios de Abogados que lo imparten -la Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo de la Universidad de Vigo y el Colegio de Abogados de Vigo (para el aula de Vigo, con dos grupos) y el Colegio de Abogados de Pontevedra (para el aula de Pontevedra) y la Facultad de Derecho de Ourense y el Colegio de Abogados de Ourense-, su realización conjunta formativa resulta necesaria, indeclinable y forma parte de su responsabilidad social como entidades que tienen entre sus objetivos y misiones la formación y la capacitación profesional de quienes pretenden ejercer la Abogacía. Todo ello se hace todavía más necesario en una situación de fuerte crisis económica y social que, conforme a la responsabilidad social que le corresponde a la Universidad Pública, precisa de ofrecer una educación de calidad y a precios públicos en un entorno territorial adecuado. También ha de reseñarse la importancia que tiene en cuanto contribuye a la adecuación de la Titulación al nivel europeo que constituye hoy el espacio natural de la movilidad y desempeño profesional.

Tiene además, un gran interés académico, en atención a la amplia demanda en estudios de Derecho registrada históricamente en la Universidad de Vigo y, en particular, en los últimos años, permitiendo dar continuidad a los estudiantes egresados de la licenciatura en Derecho, actualmente en proceso de extinción, y del Grado en Derecho que se está implantando, tanto en la Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo de Vigo como en la Facultad de Derecho de Ourense. Debido a sus características docentes, que requieren la participación de abogados y profesores universitarios, el Máster propicia sinergias recíprocas. Constituye un marco de colaboración entre profesionales de la abogacía y el profesorado universitario, que puede dar lugar a la apertura de nuevas líneas de colaboración e investigación, sin perjuicio de que los egresados del Máster puedan o deban complementar su formación mediante la realización en el futuro de determinados complementos de formación en metodología investigadora.

Finalmente, cabe destacar, entre otras cosas, como prueba de su justificación, el interés demostrado en la gran cantidad de petición de información y en la matrícula que ya ha habido en el primer año de su implantación, pese a no tener aún carácter obligatorio; ello demuestra el interés y necesidad que existe de completar los estudios y competencias que se desarrollan en el Grado de Derecho con esta otra vertiente más práctica, que se complete asimismo con una mayor profundización académica en los contenidos del Grado.

Buenas prácticas

El Máster cumple el objetivo de constituir una fase esencial que permita adquirir las competencias y habilidades en la práctica y en los contenidos para afrontar la praxis profesional con un bagaje de experiencia, satisfacer un requisito obligatorio en breve para el ejercicio de la profesión regulada de abogado, y como preparación para afrontar el examen oficial que habilita para el ejercicio de la profesión.

La adaptación al entorno territorial, que se produce por impartirse en tres sitios diferenciados, lo cual contribuye a cubrir la demanda existente en el marco más adecuado y próximo para el alumnado y los ejercientes así como la aproximación a la realidad de la distribución y planta judicial. Convenios con tres Colegios de Abogados. Sur de Galicia.

La colaboración entre los abogados y los profesores universitarios que está propiciando el contacto cercano con el mundo laboral facilitando su inserción en éste.

Propuestas de mejora

Alcanzar una mayor coordinación y colaboración entre los profesores abogados ejercientes y los profesores universitarios.

Breve descripción de las modificaciones

Justificación de las modificaciones

PAM abogacía.pdf

Evidencia de:
Máster en Avogacía

Directriz ACSUG

Se valorará el criterio de "Competencias" de la memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales (anexo I del Real Decreto 861/2010) y la directriz de "Objetivos del plan de estudios" del Programa FIDES-AUDIT.

Comentario general para la reflexión y valoración del criterio

Para la reflexión de este criterio, se ha/n tenido en cuenta el/los procedimiento/s correspondientes del SGIC recogidos en el apartado "Tabla de relación SGIC-Seguimiento de Títulos: procedimientos, evidencias e indicadores principales asociados a cada criterio".

Competencias / objetivos. Valoración general del cumplimiento del criterio

Valoración general del grado de cumplimiento del criterio

- Satisfactorio
- Suficiente
- Insuficiente
- Ausencia de evidencias documentales

Reflexión (justificación de la valoración) / conclusiones

El Máster Universitario en Abogacía sirve al cumplimiento de las condiciones para el ejercicio de la profesión de abogado en nuestro país, dando respuesta a los requisitos de formación establecidos tanto en la Ley de Acceso como en su Reglamento de desarrollo.

Las competencias del título vienen determinadas y diseñadas a partir de la normativa general estatal (fundamentalmente, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales) y por las disposiciones establecidas por el Gobierno en el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

Teniendo presente lo anterior, es necesario que la titulación atienda a las competencias básicas, comunes a la mayoría de las titulaciones pero adaptadas al contexto específico del título, siendo definidas tomando en consideración el Decreto 861/2010 y concretándose en las siguientes:

- Competencia Básica 1 (CB1): Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
- Competencia Básica 2 (CB2): Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares)

relacionados con su área de estudio.

- Competencia Básica 3 (CB3): Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- Competencia Básica 4 (CB4): Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- Competencia Básica 5 (CB5): Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

Las competencias generales del título recogidas en la Memoria para la verificación son fundamentalmente de carácter personal o interpersonal, teniendo presente la marcada orientación profesional de la titulación, por lo que se contemplan las siguientes:

- Competencia General 1 (CG1): Capacidad de aprender de forma autónoma.
- Competencia General 2 (CG2): Capacidad de resolver problemas de forma efectiva.
- Competencia General 3 (CG3): Capacidad de argumentar y rebatir ideas, aplicando un pensamiento crítico y lógico.
- Competencia General 4 (CG4): Capacidad de trabajar de forma autónoma con iniciativa.
- Competencia General 5 (CG5): Capacidad de trabajar en equipo y coordinar grupos de trabajo.
- Competencia General 6 (CG6): Comportarse de forma ética y responsabilidad social como ciudadano y como profesional.

A su lado, las competencias transversales y como último complemento de las habilidades básicas y generales, a cuya adquisición responden las enseñanzas del Máster en Abogacía son:

- Competencia Transversal 1 (CT1): Capacidad de síntesis y análisis.
- Competencia Transversal 2 (CT2): Capacidad de gestión de la información.
- Competencia Transversal 3 (CT3): Capacidad de organizar y planificar.

A la vista de las competencias y de la planificación de las enseñanzas competencias básicas, generales y transversales se puede observar que integran un número reducido de competencias a las que deben servir y sirven la mayor parte de las materias de la titulación, tal y como aparece previsto en las fichas de las materias de la Memoria de la verificación e, igualmente, se recogió posteriormente en la elaboración de las guías docentes correspondientes.

Las competencias específicas que los estudiantes deben adquirir durante sus estudios para el posterior acceso a la profesión regulada de abogado son delimitadas en el art. 10 Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales. Son propias del ámbito jurídico y el título de Máster en Abogacía, estando orientadas a la consecución de un perfil específico de los futuros abogados. En particular, se incluyen como tales las siguientes:

- Competencia Específica 1 (CE1): Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.
- Competencia Específica 2 (CE2): Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.
- Competencia Específica 3 (CE3): Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.
- Competencia Específica 4 (CE4): Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.
- Competencia Específica 5 (CE5): Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados.
- Competencia Específica 6 (CE6): Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado.
- Competencia Específica 7 (CE7): Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
- Competencia Específica 8 (CE8): Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.
- Competencia Específica 9 (CE9): Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.
- Competencia Específica 10 (CE10): Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la

defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.

- Competencia Específica 11 (CE11): Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.
- Competencia Específica 12 (CE12): Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de abogado.
- Competencia Específica 13 (CE13): Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.
- Competencia Específica 14 (CE14): Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinarios.
- Competencia Específica 15 (CE15): Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.

A la adquisición de las correspondientes competencias específicas responden, en función de sus propios contenidos, las diferentes materias diseñadas en la titulación. Las competencias profesionales a las que se vincula el título se consiguen desde la metodología docente sobre la que se asientan todas las materias: la metodología del caso en seminarios. Esta metodología vinculada al sistema de evaluación unificado que existe en las materias permiten un mejor control del proceso de aprendizaje y verificar la adquisición de las competencias profesionales a las que, necesariamente, el título debe orientarse y satisfacer en grado óptimo.

Se cumple con todo ello, en un alto grado el objetivo fundamental del título, como es dar respuesta a los requisitos de formación para el acceso a la profesión de abogado y que se encuentran establecidos tanto en la Ley de Acceso como en su Reglamento de desarrollo.

Buenas prácticas

- 1) Las competencias definidas en la memoria del Máster son recogidas y publicadas en el espacio web específicamente creado para el Máster en Abogacía en la página web del centro (Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo de la Universidad de Vigo).
- 2) El proceso de elaboración de las guías docentes es supervisado por el coordinador del Máster que, de este modo, pasa a ser un garante de que en dichas guías se recojan debidamente las competencias definidas para el título y que deberán alcanzar los alumnos que aspiren a la obtener esta titulación.
- 3) La elaboración de las guías docentes tiene una periodicidad anual, de suerte que antes de que se abra el proceso de matrícula para el próximo curso, las guías docentes de cada materia son elaboradas por los coordinadores de materia, corregidas por el coordinador de grado, revisadas, aprobadas por la Comisión Académica de la titulación y la Junta de Facultad y debidamente publicadas.
- 4) Uno de los criterios determinantes para que las guías sean objeto del informe favorable sin reparos por parte del coordinador del Máster es que se ajusten debidamente a las competencias (tanto de la titulación como de la materia) establecidas en la Memoria del título.
- 5) Para alcanzar la consecución de competencias y objetivos, se implantaron las siguientes medidas de coordinación:
 - La planificación y coordinación de materias se efectúa mediante reuniones periódicas del Coordinador con los profesores responsables. En esa planificación y coordinación general, el Coordinador del título traslada las orientaciones fundamentales que se hayan acordado en las reuniones celebradas en la Comisión Académica de la titulación.
 - La coordinación de materias se efectúa mediante comunicaciones y reuniones diversas del Coordinador académico y profesional con los coordinadores de materia y, asimismo, de los coordinadores de materia entre sí. Esto último también es importante dado que la generalidad de las materias cuentan con un coordinador propuesto por la Universidad y un coordinador propuesto por el respectivo Colegio de Abogados.

Propuestas de mejora

- Los coordinadores del Máster fomentarán la reflexión, entre los coordinadores de materia y el profesorado responsable de las diferentes materias, respecto de las competencias plasmadas en las guías docentes, con el objeto de que estas se

ajusten las tareas realizadas durante el curso académico y, por tanto, sean objeto de desarrollo efectivo.

- Los coordinadores del Máster implantarán con la necesaria colaboración de los coordinadores de materia, a modo de herramientas didácticas, los cronogramas de materias en los que cada profesor debe plasmar las tareas a realizar, en especial las evaluaciones planificadas.

- Creación de una página web propia de la titulación en la que aparezca claramente y con fácil acceso toda la información de la titulación, entre otra las competencias de la titulación.

- Adecuación o concreción de ciertos contenidos de las materias a las necesidades de la sociedad y del entorno en el que se imparte el Máster.

- Mejorar en el mayor grado posible la formación para adecuar las habilidades adquiridas para la resolución de supuestos reales.

Breve descripción de las modificaciones

Justificación de las modificaciones

PAM abogacía.pdf

Evidencia de:
Máster en Avogacía

Directriz ACSUG

Se valorará el criterio de "Acceso y admisión de estudiantes" de la memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales (anexo I del Real Decreto 861/2010) y la directriz de "Política y procedimientos de admisión" del Programa FIDES-AUDIT.

Comentario general para la reflexión y valoración del criterio

Para la reflexión de este criterio, se ha/n tenido en cuenta el/los procedimiento/s correspondientes del SGIC recogidos en el apartado "Tabla de relación SGIC-Seguimiento de Títulos: procedimientos, evidencias e indicadores principales asociados a cada criterio".

Acceso y admisión de estudiantes. Valoración general del cumplimiento del criterio

Valoración general del grado de cumplimiento del criterio

- Satisfactorio
- Suficiente
- Insuficiente
- Ausencia de evidencias documentales

Reflexión (justificación de la valoración) / conclusiones

Debido a los múltiples y cada vez más rápidos cambios que se suceden en el ámbito formativo y profesional, es preciso realizar un esfuerzo notorio de difusión de la información necesaria en diversos foros y con diferentes medios así como en diferentes fases temporales.

Se ha difundido y seguirá difundiendo información sobre el Máster en la Facultade de Ciencias Xurísticas e do Traballo; páginas web de la Universidad, Facultades y de los Colegios de Abogados; Cartelería, anuncios en prensa; Jornadas de salidas profesionales; entre otras.

La información realizada y prevista para el futuro señalará las vías y requisitos de acceso a los estudios del Máster. En este sentido, conforme la normativa vigente, para el acceso al ejercicio de la abogacía, es indispensable estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Graduado en Derecho o de otro título universitario de Grado equivalente que acredite la adquisición de una serie de competencias jurídicas básicas. Debido al carácter eminentemente profesionalizante del Máster se proporciona la información sobre los requisitos básicos para acceder a la profesión de abogado: realización de un curso formativo específico en el que han de adquirirse unas competencias profesionales específicas, desarrollo de un período de prácticas externas y realización y superación de una evaluación de la aptitud profesional. Capacitación que permite la inscripción en el correspondiente colegio profesional y el ejercicio como abogado.

- Información específica sobre los criterios de admisión en la Titulación en la Universidad de Vigo que conforme la normativa realizará una Comisión Académica que selecciona los estudiantes admitidos dando prioridad al criterio de nota

media del expediente académico.

- Información sobre el procedimiento y calendario de matriculación conforme a la normativa de la Universidad de Vigo.
- Información sobre los servicios de la Universidad de Vigo de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados, en especial sobre el Plan de Acción Tutorial.

Tranferencia y reconocimiento de créditos:

Los mecanismos de transferencia y reconocimiento de créditos se establecen conforme a la normativa vigente al respecto, RD 861/2010, que en su artículo 6.2 establece: "A los efectos previstos en este real decreto, se entiende por reconocimiento la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster", y el cual modifica el Real Decreto 1393/2007, en el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Las normativas correspondientes a la transferencia de créditos se encuentran disponibles en la página web del centro: http://webs.uvigo.es/cienciasxuridicasedotraballo/index.php?option=com_weblinks&view=category&id=52&Itemid=190&lang=es

Buenas prácticas

- Información del Título a través de la página web de la Facultade de Ciencias Xurídicas e do Traballo así como a través de la página de la Universidad de Vigo del Vicerrectorado de Organización Académica, Profesorado y Titulaciones.
- Información desde el Curso O del Grado de Derecho del Programa formativo total incluyendo el Título de Máster en Abogacía y su impartición en la Universidad de Vigo en sus Facultades.
- Atención telefónica personalizada para resolver las dudas relacionadas con el acceso al Máster y el seguimiento del mismo
- Establecimiento desde el inicio de un Plan de Acción Tutorial para los alumnos y seguimiento de este.
- Establecimiento por la Comisión Académica de criterios de selección más específicos adecuados a la naturaleza de la Titulación ofertada para resolver en caso de exceso de demanda la admisión de los alumnos.
- Pedir un Curriculum Vitae como complemento de información para tener un mejor conocimiento del alumno, además del certificado del expediente académico.

Propuestas de mejora

- Creación de una página web específica del Máster para lograr una difusión y conocimiento a una mayor escala por parte de los futuros alumnos también de los profesionales del Derecho tanto ejercientes como profesores universitarios del Título ofertado.
- Lograr una buena actualización del contenido de dicha página para la programación y conocimiento de los alumnos
- Intensificar la difusión por otros medios telemáticos.
- Información sobre el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos de la Universidad
- Información sobre la existencia y características generales de la plataforma de teledocencia (FAITIC) y fomento de su utilización en la docencia del Máster.

Breve descripción de las modificaciones

Justificación de las modificaciones

PAM abogacía.pdf
diptico curso0.pdf

Evidencia de:
Máster en Avogacía

Directriz ACSUG

Se valorará el criterio de "Planificación de las enseñanzas" de la memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales (anexo I del Real Decreto 861/2010) y las directrices de "Planificación de la enseñanza", "Garantía de la calidad de los programas formativos" y "Gestión del proceso de enseñanza-aprendizaje" del Programa FIDES-AUDIT.

Comentario general para la reflexión y valoración del criterio

Para la reflexión de este criterio, se ha/n tenido en cuenta el/los procedimiento/s correspondientes del SGIC recogidos en el apartado "Tabla de relación SGIC-Seguimiento de Títulos: procedimientos, evidencias e indicadores principales asociados a cada criterio".

Planificación de las enseñanzas. Valoración general del cumplimiento del criterio

Valoración general del grado de cumplimiento del criterio

- Satisfactorio
- Suficiente
- Insuficiente
- Ausencia de evidencias documentales

Reflexión (justificación de la valoración) / conclusiones

El Máster en Abogacía por la Universidad de Vigo, de acuerdo con el art. 10 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, tiene como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado y multidisciplinar, orientada a la especialización profesional en el ámbito del ejercicio de la profesión de abogado. Además, hay que recordar que la titulación habilita para presentarse a la prueba final para la obtención del título profesional de abogado que se debe superar, a partir de los momentos actuales, para el ejercicio de la profesión de abogado en nuestro país. De acuerdo con la Normativa estatal (Ley 34/2006 y, especialmente, su Reglamento de desarrollo) el título Universitario propuesto tiene un total de 90 créditos ECTS en los que se integran toda la formación teórica y práctica que el estudiante debe adquirir. Dentro de ellos, las enseñanzas concluyen con la elaboración y defensa pública de un trabajo de fin de máster que tendrá 6 créditos ECTS. Los 90 créditos ECTS se distribuyen en tres cuatrimestres en los que se impartirán 30 créditos ECTS en cada uno de ellos. Conforme al calendario académico universitario, engloba los dos cuatrimestres o períodos de un curso académico, hasta ahora implantados, y el primer cuatrimestre o período del segundo curso académico que se implantará durante el presente curso académico 2013-14.

De acuerdo con el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad de Vigo, el Máster en Abogacía se estructura en módulos y materias. El Máster consta de 7 grandes módulos: 1) Módulo "Básico" (8 créditos ECTS), 2) Módulo "Civil" (16

créditos ECTS), 3) Módulo “Penal” (12 créditos ECTS), 4) Módulo “Administrativo” (10 créditos ECTS), 5) Módulo “Laboral” (8 créditos ECTS), 6) Módulo de “Prácticas Externas” (30 créditos ECTS) y 7) Módulo: “Trabajo Fin de Máster” (6 créditos ECTS).

El Módulo básico incluye diferentes materias relativas a: “Deontología, organización profesional y turno de Oficio” y “Práctica Extrajudicial”. En ellas se trata, fundamentalmente, de que los alumnos adquieran todas las competencias profesionales necesarias en estos ámbitos esenciales en la formación básica de un abogado y su ejercicio profesional. Los Módulos de “Civil”, “Penal”, “Administrativo” y el “Laboral” se han diseñado en correspondencia con los diferentes órdenes jurisdiccionales en los que se divide la jurisdicción ordinaria en nuestro ordenamiento jurídico.

Estos módulos se complementan con las prácticas externas y el trabajo fin de máster, conforme a la normativa vigente que los regula, completando el siguiente diseño del Máster:

- El Módulo básico incluye dos materias relativas a: “Deontología, organización profesional y turno de Oficio” (5 créditos ECTS) y “Práctica Extrajudicial” (3 créditos ECTS).
- El Módulo Civil incluye tres materias: “Práctica civil I” (6 créditos ECTS), “Práctica civil II” (7 créditos ECTS) y Práctica Mercantil (3 créditos ECTS).
- El Módulo Penal integra dos materias: “Práctica penal I” (6 créditos ECTS) y “Práctica penal II” (6 créditos ECTS).
- El Módulo Administrativo está compuesto por dos materias: “Práctica Administrativa” (7 créditos ECTS) y “Práctica Tributaria (3 créditos ECTS).
- El Módulo Laboral lo conforma la materia de “Práctica Laboral y de Seguridad Social” (8 créditos ECTS).
- El Módulo de Prácticas Externas incluye dos materias: “Prácticas Externas Básicas (6 créditos) y “Prácticas Externas” (24 créditos). En la primera de ellas, ya implantada, se trata de que los alumnos lleven a cabo unas prácticas más básicas que le permitan, bajo la tutela y supervisión del tutor correspondiente, entrar en contacto, familiarizarse y desarrollar los trabajos encomendados en las instituciones más importantes con las que se encontrarán en el desarrollo de su futuro ejercicio profesional. La Ley 34/2006 requiere que las prácticas externas en actividades propias del ejercicio de la abogacía, deberán constituir la mitad del contenido formativo de los cursos de formación quedando como parte integrante de los mismos.
- El Módulo de “Trabajo Fin de Máster” comprende una única materia de 6 créditos ECTS.

La metodología docente del caso y la previsión de prácticas profesionales son los dos elementos esenciales que permiten dar respuesta al objetivo básico de la titulación orientada a la formación de abogados. Además, el diseño del Plan de estudios responde en buena medida a la posterior prueba nacional que deberá superarse para poder desarrollar la profesión de abogado en nuestro país. El hecho de que nos encontremos ante una profesión regulada y el diseño normativo del acceso a la profesión determinan, necesariamente, que la docencia y la formación adquiridas sean y deban ser eminentemente prácticas. En este sentido, también la evaluación de la formación especializada que se ha de ostentar a partir del Máster o curso de especialización considera básica la formación práctica. La propia exposición de motivos del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales indica que la prueba debe tener un “enfoque eminentemente práctico y que responda a las situaciones reales a la que van a enfrentarse los futuros abogados y procuradores”. Si bien, la prueba no puede desconocer el esfuerzo realizado por los estudiantes durante todo el proceso formativo previo. En particular, conviene destacar que, a tenor de la normativa, las evaluaciones, dirigidas a comprobar la formación práctica suficiente para el ejercicio de la respectiva profesión y la adquisición de las competencias, serán únicas e idénticas para cada profesión en todo el territorio español. La prueba será escrita y constará de dos partes que se realizarán en el mismo día: 1) El primer ejercicio consistirá en una prueba objetiva de contestaciones o respuestas múltiples y 2) El segundo ejercicio de la evaluación consistirá en resolver un caso práctico previamente elegido por el aspirante entre varias alternativas (art. 17 del Real Decreto 775/2011). A partir de todo ello, se constata la instrumentalidad de la titulación hacia sus objetivos fundamentales en la formación de abogados y, asimismo, la superación de la prueba que, junto al Máster, permitirá el ejercicio de la profesión.

Por lo demás, la propia impartición de las enseñanzas planificadas favorece el proceso de aprendizaje y la conexión de los alumnos con el mundo tanto universitario como profesional. En este sentido, y más allá de las prácticas externas, tanto en Vigo como en Pontevedra, la mitad de la docencia del curso académico formativo tiene lugar en la Universidad y la otra mitad en el correspondiente Colegio de Abogados.

Buenas prácticas

- Publicación de la Guía docente la titulación del Máster en Abogacía en el espacio web específicamente creado para el Máster en Abogacía en la página web del centro (Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo).

- Establecimiento de criterios, indicaciones y orientaciones comunes por parte de la Comisión Académica para una mejor implantación del Máster.
- El Coordinador profesional cumple una misión fundamental en la organización de las Prácticas favoreciendo la correcta implantación del título y detección de cualquier posible problemática que es trasladada de modo inmediato al coordinador académico.
- La existencia en las diversas materias de un coordinador propuesto por la Universidad y otro por el Colegio de Abogados correspondiente favorece la correcta organización de la docencia y la vinculación entre Universidad-Colegio de Abogados sobre la que se asienta el título.
- Reuniones de coordinación, previas y durante el curso académico, entre el Coordinador Académico y el Coordinador profesional y, a su vez, de estos con los Coordinadores de materia.
- Reuniones del Coordinador profesional con los diferentes despachos y entidades colaboradores para fijar el contenido, desarrollo, derechos y obligaciones en la materia de Prácticas Externas Básicas.
- Cumplimiento del Sistema interno de garantía de calidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo y su Plan de acción tutorial aplicado en el Máster, por el que el desarrollo del curso y proceso de aprendizaje de los alumnos también fue supervisado a través de las diversas reuniones exigidas entre tutores del PAT-profesores del Máster y los alumnos de la titulación.
- Metodología del caso empleada como fundamento básico de la adquisición de las competencias profesionales fundamentales de un abogado a las que responde el título. Formación en la metodología y competencias necesarias para dar respuesta a problemas concretos y reales, a los que deberá enfrentarse el abogado en su ejercicio profesional.
- Sistemas de evaluación unificados en las materias del Plan de Estudios del Máster (evaluación continua: 20%, pruebas tipo test: 30% y pruebas prácticas: 50%). Ponderaciones vinculadas a la propia evaluación del examen de Estado que se exige, además del Máster, para poder ejercer la profesión de abogado.
- Elaboración y aprobación en la Comisión Académica correspondiente y en la Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo de un Reglamento interno de Prácticas Externas Curriculares del Máster en Abogacía. Formación profesional y práctica con total presencialidad en sedes judiciales, en instituciones oficiales y empresas, en despachos de abogados y en el Colegio de Abogados en la materia de Prácticas Externas Básicas. En todos los aspectos que no están expresamente regulados en el RD 775/2011 para las prácticas externas en la titulación propuesta, se ha respetado lo dispuesto en la normativa general establecida en el RD 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Realización de encuestas generales sobre el cumplimiento por parte del profesorado.

Propuestas de mejora

- Los coordinadores del Máster (académico y profesional) fomentarán la reflexión, entre los coordinadores de materia y el profesorado responsable de las diferentes materias, respecto de los contenidos plasmados en las guías docentes, con el objeto de que estas se ajusten las tareas realizadas durante el curso académico y, por tanto, sean objeto de desarrollo efectivo.
- Los coordinadores del Máster implantarán con la necesaria colaboración de los coordinadores de materia, a modo de herramientas didácticas, los cronogramas de materias en los que cada profesor debe plasmar las tareas a realizar, en especial las evaluaciones planificadas.
- Creación de una página web propia de la titulación en la que aparezca claramente y con fácil acceso toda la información de la titulación, entre otra las competencias de la titulación.
- Adecuación o concreción de ciertos contenidos de las materias a las necesidades de la sociedad y del entorno en el que se imparte el Máster.

- El Coordinador profesional y el Coordinador académico deberán organizar y controlar el correcto desarrollo de las Prácticas, los diversos planes formativos y los resultados alcanzados, contribuyendo a que las mismas se realicen de la mejor manera posible y donde mejor corresponda para la correcta formación profesional de los futuros abogados.

- En relación con la planificación de las enseñanzas de posgrado, hace falta señalar que los retrasos con los que anualmente se abre la aplicación Docnet desde el correspondiente Vicerrectorado de la Universidad y con que, por lo tanto, se inicia el proceso de elaboración de las guías docentes, condiciona el calendario de elaboración de las mismas en el Máster. Eso obliga a un trabajo acelerado por parte de los docentes, del coordinador de la titulación, de la respectiva Comisión Académica del Máster y del propio Decanato del Centro. Más si cabe todavía durante el primer año de implantación de la titulación. Sería deseable una mejor planificación de este particular desde la propia institución universitaria.

Breve descripción de las modificaciones

Justificación de las modificaciones

PAM abogacía.pdf

Evidencia de:
Máster en Avogacía

Directriz ACSUG

Se valorará el criterio de "Personal académico" de la memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales (anexo I del Real Decreto 861/2010) y la directriz "Garantía de la calidad del personal académico y de administración y servicios" del Programa FIDES-AUDIT.

Comentario general para la reflexión y valoración del criterio

Para la reflexión de este criterio, se ha/n tenido en cuenta el/los procedimiento/s correspondientes del SGIC recogidos en el apartado "Tabla de relación SGIC-Seguimiento de Títulos: procedimientos, evidencias e indicadores principales asociados a cada criterio".

Recursos humanos. Valoración general del cumplimiento del criterio

Valoración general del grado de cumplimiento del criterio

- Satisfactorio
- Suficiente
- Insuficiente
- Ausencia de evidencias documentales

Reflexión (justificación de la valoración) / conclusiones

El recién implantado máster de acceso a la abogacía se imparte entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo y la Facultad de Derecho de Ourense con los Ilustres Colegios de Abogados de Ourense, Pontevedra y Vigo.

Fruto de su finalidad, que no es otra que la de habilitar a los alumnos de grado en Derecho al acceso a la profesión regulada de abogado, el máster se ofrece con unos recursos humanos que combinan la experiencia docente acumulada por los profesores de la Facultad, con abogados de reconocido prestigio en el ámbito territorial de implantación, y entre los cuales se establecen sinergias de manera que los primeros adquieran conocimientos sobre la práctica profesional y los segundos la metodología que deben llevar a cabo para que el resultado no sea otro sino el de transmitir todos estos conocimientos a los alumnos de la titulación para que puedan afrontar una futura carrera profesional con garantías, todo ello sin olvidar que los principios inspiradores en la elección del profesorado son los de igualdad, mérito y capacidad.

El carácter multidisciplinar de la titulación hace obligado que la procedencia de los docentes y de los profesionales sean de las distintas ramas del derecho.

Asimismo se han respetado los derechos e igualdades entre hombres y mujeres, teniendo un total de 41 docentes, de los cuales 21 son hombres y 20 mujeres.

Para la contratación del personal docente, se rige por la normativa aplicable de la Universidad de Vigo y en concreto, por el Reglamento de Profesorado (http://secxeral.uvigo.es/opencms/export/sites/secxeral/sites/default/microsites/sxeral/Normativa/Uvigo/reg_profesorado.pdf).

En cuanto a carencias, debe destacarse la carencia absoluta de personal administrativo al Máster. Hasta el momento

disponemos de una sola persona de apoyo a tiempo parcial y para toda la oferta de másteres de la Facultad.

La complejidad a la hora de coordinar un gran número de alumnos, asignación de un calendario tanto académico como de prácticas, la tutorización continua de los mismos, la resolución de todas sus dudas de carácter administrativo, el establecimiento de unos convenios de prácticas y que éstos se respeten en los términos del mismo para que el objeto del mismo no se distorsione y que garantice al alumno el total aprovechamiento del mismo, la comunicación entre tutores académicos y profesionales para la coordinación en las distintas materias.

Todo ello sin contar que las labores administrativas generadas por el mismo hacen que el personal de la administración en este sentido se encuentre desbordada, sobre todo en los períodos de matrícula, pero en general, a lo largo de todo el curso.

A pesar de la existencia de esta carencia manifiesta no se traduce, sin embargo, en una disminución en cuanto a la transmisión de conocimientos se refiere.

El personal docente con el que cuenta la titulación se distribuye entre Catedráticos de Universidad, Titulares de Universidad, Titulares de Escuela Universitaria, Contratados Doctores y Personal Externo (referido a los profesionales):

CATEGORÍA PROFESIONAL:

Catedráticos/as de Universidad: 6

Profesores/a titular de Universidad: 9

Profesores/as titulares de Escuela Universitaria: 2

Profesores/as Contratados/as Doctores/as: 9

Profesores/as asociados/as: 15

TOTAL DE PROFESORES: 41

TOTAL DE PROFESORES CON TITULACIÓN DE DOUTOR: 24

TOTAL DE PROFESORES CON ADICACIÓN A TEMPO COMPLETO: 26

TOTAL DE PROFESORES CON ADICACIÓN A TEMPO PARCIAL: 15

TOTAL DE PROFESORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE: 26 (catedráticos, titulares de Universidad, titulares de Escuela Universitaria y contratados doctores).

TOTAL DE PROFESORES CON VINCULACIÓN NON PERMANENTE: 15

El personal de administración de los servicios de la facultad está compuesto por:

Jefa de negociado de Asuntos Generales con categoría de funcionario.

Conserjería: dos auxiliares de servicios por turnos distribuidos en dos turnos de trabajo en relación laboral.

Secretaría: el servicio de secretaría de la facultad está compuesto por una jefa de área académica con categoría de funcionario, una jefa de asuntos generales y dos puestos base.

La Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo consta de 3 departamentos, los cuales disponen de un secretario por cada departamento con la categoría de funcionario, debiendo tener en cuenta que uno de los secretarios comparte funciones de un departamento vinculado directamente con la facultad y otro vinculado a la Facultad de Traducción e Interpretación.

Biblioteca: gestionada por dos personas en dos turnos diarios dependientes de los servicios de la Biblioteca de la Universidad de Vigo.

Persona de apoyo a los másteres: desempeñado por un funcionario interino a tiempo completo con dedicación diaria de 2 horas.

Becarios dependientes del rectorado a tiempo parcial y desempeñando la función de apertura y control del aula de informática (4 becarios) y a labores de calidad de la Facultad (1 becario a tiempo parcial).

Buenas prácticas

Propuestas de mejora

Se solicita la incorporación de personal administrativo de apoyo exclusivo al Máster y el refuerzo del personal administrativo en los momentos de mayor carga administrativa, especialmente en las épocas de inscripción y matrícula del alumnado.

Breve descripción de las modificaciones

Justificación de las modificaciones

PAM abogacía.pdf

Evidencia de:
Máster en Avogacía

Directriz ACSUG

Se valorará el criterio de "Recursos materiales y servicios" de la memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales (anexo I del Real Decreto 861/2010) y la directriz de "Garantía de la calidad de los recursos materiales y servicios" del Programa FIDES-AUDIT.

Comentario general para la reflexión y valoración del criterio

Para la reflexión de este criterio, se ha/n tenido en cuenta el/los procedimiento/s correspondientes del SGIC recogidos en el apartado "Tabla de relación SGIC-Seguimiento de Títulos: procedimientos, evidencias e indicadores principales asociados a cada criterio".

Recursos materiales y servicios. Valoración general del cumplimiento del criterio

Valoración general del grado de cumplimiento del criterio

- Satisfactorio
- Suficiente
- Insuficiente
- Ausencia de evidencias documentales

Reflexión (justificación de la valoración) / conclusiones

El máster de abogacía se implanta en este curso 2012- 2013, contando con los recursos materiales y los servicios que la Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo nos proporciona para el desempeño de la labor tanto docente como para el trabajo autónomo de los alumnos, mostrándose a tal efecto adecuadas y suficientes para las necesidades del máster. Las clases se imparten de forma repartida entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo y el Ilustre Colegio de Abogados de Vigo, teniendo uno de los días clase en la primera, y el resto en el segundo durante el primer cuatrimestre, siendo a la inversa en el segundo cuatrimestre.

La docencia se imparte en las mismas aulas en los que se imparten otras titulaciones dentro de la Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo, todas ellas equipadas con ordenador, cañón y retroproyector y puestos de toma de luz para cada alumno. Además cuentan con bibliotecas y salas de lectura en ambos espacios a su disposición, conexión a internet inalámbrica en toda la facultad, sala de informática de libre acceso y consulta de bases de datos y servicio de reprografía y cafetería. Todos los espacios de los que disponen los alumnos (instalaciones Facultad Ciencias Jurídicas y del Trabajo). Sobre los servicios disponibles por parte del alumnado en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo, es importante señalar la utilidad de la plataforma de teledocencia, en la que se pueden interrelacionar documentos alumno/docente, herramienta muy utilizada y con una gran importancia dentro de la dinámica del Máster.

En cuanto a la Facultad de Ciencias Sociales y de Comunicación en el Campus de Pontevedra, la docencia se imparte en un aula con 124 asientos distribuidos por filas. La clase cuenta con tomas de luz y acceso a internet inalámbrico. El aula está dotado de cañón y retroproyector.

Para las tutorías los docentes cuentan con despachos habilitados a tal efecto. La Facultad dispone de servicio de

reprografía y biblioteca de libre acceso con posibilidad de préstamo.

En el Ilustre Colegio de Abogados de Vigo, la docencia se imparte en 2 aulas habilitadas a tal efecto situadas en las instalaciones del Colegio, las cuales cuentan con ordenador, cañón y retroproyector. Además disponen de espacios para el estudio y lectura de bibliografía de carácter jurídico, bases de datos de consulta y servicio de reprografía.

Por su parte, el Ilustre Colegio de Abogados de Pontevedra se emplaza en el Centro de la ciudad, impartándose clase en el salón de actos, con capacidad para 80 personas, y una sala de juntas con capacidad para 12 personas, con posibilidad de distribuir los asientos como mejor se considere en función del tipo de clase a impartir (lección magistral, caso práctico...). Ambas instalaciones están perfectamente habilitadas y condicionadas con cañón, retroproyector, conexión a internet inalámbrica, fotocopiadoras, tomas de luz y acceso a bases de datos de contenido jurídico. Además los alumnos disponen de una sala de lecturas con acceso a la fuente bibliográfica con la que cuenta el Colegio, también de acceso para los docentes, los cuales tienen despachos habilitados para la realización de tutorías.

Se exponen más detalladamente los recursos materiales y servicios en la Memoria para la solicitud de verificación del título:

Memoria máster abogacía

Buenas prácticas

Propuestas de mejora

- Incorporación de una base de datos en la Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo de términos jurídicos con la que los alumnos puedan cumplimentar su aprendizaje.
- Acondicionamiento de espacios para la colocación de ordenadores en los que se instalen la base de datos.

Breve descripción de las modificaciones

Justificación de las modificaciones

PAM abogacía.pdf

Evidencia de:
Máster en Avogacía

Directriz ACSUG

Se valorará el criterio de "Resultados previstos" de la memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales (anexo I del Real Decreto 861/2010) y las directrices de "Análisis y utilización de los resultados para la mejora de los programas formativos" y "Publicación de la información y rendición de cuentas sobre los programas formativos" del Programa FIDES-AUDIT.

Comentario general para la reflexión y valoración del criterio

Para la reflexión de este criterio, se ha/n tenido en cuenta el/los procedimiento/s correspondientes del SGIC recogidos en el apartado "Tabla de relación SGIC-Seguimiento de Títulos: procedimientos, evidencias e indicadores principales asociados a cada criterio".

Resultados previstos. Valoración general del cumplimiento del criterio

Valoración general del grado de cumplimiento del criterio

- Satisfactorio
- Suficiente
- Insuficiente
- Ausencia de evidencias documentales

Reflexión (justificación de la valoración) / conclusiones

Habida cuenta de que la Titulación está en fase de implantación, que los indicadores no resultan significativos y que no existen aún egresados, lo más adecuado es seguir manteniendo los resultados previstos en la Memoria justificativa del Título a la que se remite.

No obstante, se han valorado los resultado provisionales obtenidos en relación con la estimación de la memoria, con el fin de observar la buena marcha del máster, y se ha concluido que los resultados provisionales son mejores que los que figuran en la memoria, por lo que de momento la valoración es claramente positiva.

Tasa de Rendimiento:

en la memoria se estima un índice superior al 85%. Conforme a los datos obtenidos facilitados por la Universidad de Vigo, los cuales establecen para el curso 2012/2013 un índice de 99.07%, lo cual es un índice claramente positivo pero que, por ser el primer curso de implantación debemos tomarlo con cierta cautela entendiendo que en los sucesivos años se acerque más al valor previsto en la memoria.

Tasa de Abandono:

En la memoria se establece un índice menor al 15%, no teniendo datos de abandono al respecto desde UNIDATA.

Tasa de Eficiencia:

Se prevé un índice del 100%, no teniendo datos al respecto desde UNIDATA.

Tasa de Graduación:

Establecemos en la memoria un índice de más del 85%, no teniendo datos.

La ausencia de datos por no haber finalizado el proceso de implantación no nos permite hacer un análisis exhaustivo de los resultados que se irán obteniendo en los sucesivos cursos.

Buenas prácticas

Propuestas de mejora

Breve descripción de las modificaciones

se procede a la modificación de la tabla de resultados que se establecían en la memoria de verificación del título, acordando los siguientes índices:

Tasa de graduación: 75%

Tasa de abandono: <25%

Tasa de eficiencia: >80%

Tasa de rendimiento: >75%

Justificaciones de las modificaciones

Según lo establecido en el informe final de la ACSUG, con fecha 24/07/2012, se procede al cambio de la tabla de los resultados previstos en la memoria.

Evidencia de:
Máster en Avogacía

Directriz ACSUG

Se valorará el criterio de "Sistema de garantía de calidad" de la memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales (anexo I del Real Decreto 861/2010) y el Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) del Centro.

Comentario general para la reflexión y valoración del criterio

Para la reflexión de este criterio, se ha/n tenido en cuenta el/los procedimiento/s correspondientes del SGIC recogidos en el apartado "Tabla de relación SGIC-Seguimiento de Títulos: procedimientos, evidencias e indicadores principales asociados a cada criterio".

Sistema de Garantía de Calidad. Valoración general del cumplimiento del criterio

Valoración general del grado de cumplimiento del criterio

- Satisfactorio
- Suficiente
- Insuficiente
- Ausencia de evidencias documentales

Reflexión (justificación de la valoración) / conclusiones

Los principales implicados en la gestión del sistema de calidad son el Equipo decanal, la Comisión Académica y el personal de apoyo a Calidad. Además, los criterios son aprobados y revisados por la Comisión de Calidad del centro.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que tras la obtención del certificado nº 49/10 de 26 de abril de 2010, con un resultado de informe positivo conforme a las directrices establecidas para el programa FIDES AUDIT, nuestro SIGC sigue sirviendo como herramienta importante para el mantenimiento y mejora en la calidad educativa, año tras año, el SIGC ha ido incrementando el número de evidencias que son el reflejo no solo de su implantación sino también de su puesta en marcha. El SIGC contemplado en la memoria de verificación no solo depende de los procedimientos contenidos en el mismo, sino que contribuye en gran medida en su revisión y actualización, la labor de las comisiones que lo integran, las cuales han sido renovadas.

Igualmente, se ha dado cumplimiento a las observaciones efectuadas por la ACSUG en relación con diversos procedimientos.

Buenas prácticas

Análisis de los resultados que influyen en la calidad.

Implicación activa de los coordinadores en las distintas reuniones planificadas por el Área de apoyo a la docencia y calidad de la Universidad y que como partes interesadas en la titulación fomentan dicha participación.

Empleo de aplicaciones informáticas y plataformas que permiten compartir entre coordinadores toda la información del título.

Más de 300 evidencias ligadas al SGIC en el centro, 8 guardan relación directa con la titulación y 140 con el centro de forma directa.

Propuestas de mejora

La gestión del SGIC resulta dificultosa por dos razones fundamentalmente: por una parte, su complejidad misma al entrañar excesiva burocracia; por otra banda, la carencia de personal de administración con funciones en la materia (en la actualidad, el centro solo dispone de un becario con dedicación parcial). Por esta razón, se propone:

- Solicitar la Vicerrectoría de Alumnado, Docencia y Calidad que prosiga en la tarea emprendida de simplificación y racionalización del SGIC.
- Solicitar la Vicerrectoría de Alumnado, Docencia y Calidad que dote al Centro de personal de administración con funciones en la materia.

Breve descripción de las modificaciones

Justificación de las modificaciones

PAM abogacía.pdf

Evidencia de:
Máster en Avogacía

Comentario general para la reflexión y valoración del criterio

Para la reflexión de este criterio, se ha/n tenido en cuenta el/los procedimiento/s correspondientes del SGIC recogidos en el apartado "Tabla de relación SGIC-Seguimiento de Títulos: procedimientos, evidencias e indicadores principales asociados a cada criterio".

Calendario de Implantación. Valoración del cumplimiento del criterio

Valoración general del grado de cumplimiento del criterio

- Satisfactorio
- Suficiente
- Insuficiente
- Ausencia de evidencias documentales

Reflexión (justificación de la valoración) / conclusiones

La titulación se implantará en el curso académico 2012/2013 y su implantación se llevará a cabo curso a curso. Durante el curso 2012/2013 se ha llevado a cabo la implantación del primer curso en los campues de Vigo y Pontevedra del máster, tal y como se reflejaba en la memoria de verificación del título, y durante el curso 2013/2014 se implantará el segundo curso, terminando así con la implantación del máster. Se ha trasladado la implantación en el Campus de Ourense un curso académico debido a la falta de alumnos ya que aún no había egresados de la titulación de Grado.

Buenas prácticas

Propuestas de mejora

Breve descripción de las modificaciones

Justificación de las modificaciones

Evidencia de:
Máster en Avogacía

Adjuntar documento cumplimentado de acciones realizadas ante recomendaciones del IF e informes de seguimiento anteriores



acciones ante recomendaciones abogacía.docx

Evidencia de:

Máster en Avogacía

Adjuntar tabla cumplimentada de "Relación del SGIC-Seguimiento de Títulos: procedimientos, evidencias e indicadores principales".



Máster abogacía.pdf

Evidencia de:
Máster en Avogacía

Adjuntar tabla síntesis de acciones de mejora

 **PAM abogacía.pdf**